

*Acuerdo de 11 de julio, creando una junta para la calificación de los cosecheros de tabaco en la ciudad de Masaya, i nombrando á los individuos que deben componerla.*

### EL GOBIERNO:

Considerando: que el acuerdo de 25 de abril último fué emitido para auxiliar especialmente à los vecinos cosecheros de tabaco en el distrito de Masaya i proporcionarles así medios de subsistencia, en atencion á lo mucho que sufrieron de la epidémia del cólera: teniendo presente las quejas que le han dirigido sobre la desigualdad en la distribucion que debió hacerse de la siembra, conforme el espíritu del acuerdo citado, i queriendo dar una muestra mas de benevolencia hàcia á aquellos vecinos; en uso de sus facultades,

### ACUERDA:

1º—Créase en la ciudad de Masaya una junta compuesta de tres individuos, de los cuales uno debe ser el Administrador del ramo de tabaco i dos vecinos. Dicha junta se ocupará de calificar á los cosecheros conforme á las fracciones que espresa el art. 3º del decreto citado.

2º—Nómbrense á los señores don Pedro Ruiz i don Manuel Ordeñana individuos de la junta, quienes se organizarán con el señor Administrador i procederán á la calificación correspondiente, siendo el fallo de la mayoría inapelable.

3º—Comuníquese—Managua, julio 11 de 1867—Guzman.

